



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

NÚMERO 6

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eva San Pablo Moreno, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 450/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jeimy Dahana Millan Burbano, frente a Trigo y Malta, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia en fecha 12 de noviembre de 2020. La parte demandada Trigo y Malta, S.L., se encuentra en paradero desconocido por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2, último párrafo, de la L.E.C., he acordado notificarle la citada resolución por medio de este edicto:

Que por aplicación de la Instrucción 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, se hace saber a los interesados que la citada resolución está a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Se advierte a la partes que contra la referida sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trigo y Malta, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 21 de diciembre de 2020.–La Letrada de la Administración de Justicia, Eva San Pablo Moreno.

Nº I.-6030